



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 01002

1. Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo del citatorio enviado al demandado **JOSÉ ERNESTO HERNÁNDEZ MORA**. En consecuencia, acorde con la solicitud elevada, se ordena su emplazamiento.

Por tanto, a voces de lo previsto en el art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena que **por secretaría** se realice la respectiva publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

2. A fin de continuar el trámite que corresponde, se requiere nuevamente a la parte actora para que, en el término de 30 días -, acredite la notificación del demandado **Néstor Alexander Hernández Soler** en la forma indicada en auto de 20 de mayo pasado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
80f6fd16b8b3858c148e0ce75de3ac0e1ca60927658b916e9cd3eb8ade958373
Documento generado en 01/07/2021 09:19:23 AM

¹ Decisión anotada en estado N°050 de 2 de julio de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**